



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0034-2025-MDT/AL

Tamburco, 12 de febrero de 2025

VISTO:

Acuerdo de concejo N°0012-2025-MDT/CM de 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0012-2025-MDT/CM de 12 de febrero de 2025, el Concejo Municipal autorizó el viaje para el alcalde Prof. Raúl Silva Campos a la ciudad de Lima desde el día jueves 13 y viernes 14 de febrero del año en curso, con la finalidad de realizar las gestiones de viabilidad de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Tamburco ante la Presidencia de República del Perú.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, establece respeto de las atribuciones del alcalde, lo siguiente: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, el despacho de Alcaldía al regidor CPC. Wilbert Kevin Chávez Saavedra de la Municipalidad Distrital de Tamburco, los días jueves 13 y viernes 14 de febrero del año en curso, a efectos que ejerza la representación política de la entidad edil.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal, a partir del jueves 13 al viernes 14 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE